

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 21 de mayo de 1987, sobre delegación de atribuciones en el Presidente del Instituto Andaluz de Reforma Agraria.

En uso de las atribuciones conferidas por el artº 39 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 34 y 47 de la misma, 29 de la Ley de Procedimiento Administrativo y 22.3 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado.

DISPONGO:

Primero. Quedan delegadas en el Presidente del Instituto Andaluz de Reforma Agraria:

1º. La facultad de resolver expedientes relativos a deslindes y amojonamientos de montes públicos (artículo 14 de Ley de Montes).

2º. Resolver las inclusiones y exclusiones de Montes en el Catálogo de los de Utilidad Pública (Artº 8, de Ley de Montes).

3º. Aprobar la refundición de dominio y servidumbres (Artº 23 de la Ley de Montes).

4º. La concesión de ocupaciones de terrenos en montes catalogados de la competencia de esta Consejería (Artículo 20 de la Ley de Montes).

5º. Autorizar los proyectos de caminos y vías de saca, así como de edificaciones y construcciones.

6º. Aprobar la adjudicación directa de aprovechamientos forestales a que se refieren los arts. 272 y 273 del vigente Reglamento de Montes, así como la concesión de los no incluidos en los planes anuales a que hace referencia el artº 224 del citado Reglamento.

7º. La imposición de sanciones que, de acuerdo con lo establecido en los arts. 83 y 86 de la vigente Ley de Montes, corresponden a esta Consejería por razón de la cuantía, y cuya instrucción corresponde al I.A.R.A.

8º. Los acuerdos de iniciación de los expedientes de creación, clasificación, deslinde y amojonamiento de las vías pecuarias.

9º. La facultad de resolver los expedientes de clasificación y de permuta a que se refieren los arts. 15 1.2 y 39 del Reglamento de Vías Pecuarias.

Segundo. La delegación a que se refiere esta Orden podrá ser revocada en cualquier momento y se entiende sin perjuicio de la facultad del titular del Departamento de recabar la resolución de cualquier expediente, cuando su importancia o las circunstancias que concurran así lo aconsejen.

DISPOSICION FINAL

Esta Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOJA

Sevilla, 21 de mayo de 1987

MIGUEL MANAUTE HUMANES
Consejero de Agricultura y Pesca

ORDEN de 25 de mayo de 1987, por la que se regulan las indemnizaciones por asistencia a las sesiones de órganos colegiados adscritos al Instituto Andaluz de Reforma Agraria.

En desarrollo del Decreto 402/86, de 30 de diciembre, por el que se crean las Juntas Provinciales de Reforma Agraria, los Grupos de clasificación de Suelos y las Comisiones de Concentración de Explotaciones, es preciso regular el devengo económico correspondiente a las indemnizaciones que percibirán los miembros de dichos órganos colegiados por la asistencia a las reuniones. En su virtud, a propuesta del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, esta Consejería de Agricultura y Pesca,

DISPONE:

Artículo único. Los miembros de las Juntas Provinciales de Reforma Agraria y del Grupo de trabajo de clasificación de suelos percibirán una indemnización de 4.000 pesetas por día en concepto de dietas, desplazamiento y asistencia a las reuniones que celebren dichos órganos.

Sevilla, 25 de mayo de 1987

MIGUEL MANAUTE HUMANES
Consejero de Agricultura y Pesca

CONSEJERIA DE SALUD

ORDEN de 7 de mayo de 1987, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1811/85, interpuesto por la Campaña de Transformación y Explotación de Marismos, S.A.

En el recurso contencioso-Administrativo número 1811/85, interpuesto por la Cía. Transformación y Explotación de Marismos, S.A. contra resoluciones de la Consejería de Salud y Consumo de 22 de abril y de 2 de agosto de 1985 que decretaron y confirmaron respectivamente la no admisión por extemporáneo del recurso de alzada deducido frente a la resolución sancionadora de la Dirección General de Consumo de 27 de diciembre de 1984, se ha dictado Sentencia por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Excm. Audiencia Territorial de Sevilla con fecha 28 de enero de 1987, declarado firme por providencia de 3 de abril.

En su virtud y de conformidad con lo establecido en los artículos 103 y siguientes de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, esta Consejería ha dispuesto la publicación para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la citada Sentencia, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«fallamos: Que estimado en parte y desestimado en lo sustancial el presente recurso interpuesto por la Campaña de Transformación y Explotación de Marismos, S.A. contra las Resoluciones de la Consejería de Salud y Consumo de la Junta de Andalucía de dos de agosto y 24 de enero de 1985, que rechazaron como extemporáneo el recurso de alzada deducido contra la resolución sancionadora de la Dirección General de Consumo de 27 de diciembre de 1984, debemos declarar y declaramos la nulidad de las dos primeras resoluciones por cuanto debieran admitir el citado recurso, y la adecuación a Decreto de la Resolución sancionadora ya citada, que procede mantener su integridad. Sin costas».

Sevilla, 7 de mayo de 1987

EDUARDO REJON GIEB
Consejero de Salud

ORDEN de 8 de mayo de 1987, por la que se dispone el cumplimiento del auto dictado por la sala quinto del Tribunal Supremo en recurso contencioso-administrativo núm. 1266/86, interpuesto por don Francisco Moreno Peranta y otros.

En el recurso contencioso-administrativo número 1266/86, interpuesto por D. Francisco Moreno Peranta y otros, contra Resoluciones del Delegado Provincial de Sevilla de la Consejería de Salud y Consumo de 5 y 14 de mayo de 1986, relativas a opción para integración en los Equipos Básicos de Atención Primaria, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Excm. Audiencia Territorial de Sevilla se dictó auto declarando la inadmisibilidad del recurso, auto que fue objeto de recurso de apelación ante el Tribunal Supremo, que resolvió con fecha 25 de marzo de 1987.

En su virtud y de conformidad con lo establecido en los artículos 103 y siguientes de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, esta Consejería ha dispuesto la publicación para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos del citado auto, cuyo acuerdo es del siguiente tenor literal:

La Sala Acuerda: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de apelación interpuesto en nombre de D. Francisco Moreno Peranta, D. Antonio López Martín, D. Ramón Gamero Estrella, D. José Muñoz Reina, D. Emilio Castillo Conejo, D. José Luis Ostos Sánchez, D. José Manuel Contreras Jiménez, D. José Criado Jiménez, D. Cristóbal del Maral Moyano, D. Rofael Martín Fernández, D. Fernando Ortiz de la Vaquera, D. Antonio Catán López y D. José León Suárez Delgado, contra resoluciones de la Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería de Salud y Consumo de la Junta de Andalucía de fecha 5 y 14 de mayo de 1986, sobre integración en los Equipos Técnicos de Atención Primaria, y confirmamos en consecuencia el auto apelado; imponemos o la parte recurrente las costas devengadas en la tramitación de este recurso».

Sevilla, 8 de mayo de 1987

EDUARDO REJON GIEB
Consejero de Salud

CONSEJERIA DE CULTURA

ORDEN de 27 de abril de 1987, por la que se cede la

gestión para fines culturales del inmueble propiedad de la Junta de Andalucía, situado en la calle Cuesta Molina, s/n, del núcleo de Pilres, al ayuntamiento de la Taha (Granada).

En uso de las atribuciones que me confiere el Decreto 174/83 de 31 de agosto, por el que se regula la cesión de Instalaciones Culturales de la Junta de Andalucía a los Ayuntamientos y accediendo a la petición del Ayuntamiento de la Taha, y que se expresa en la certificación de la sesión plenaria celebrada el día 2 de abril de 1987

HE RESUELTO :

Ceder la gestión de uso para fines culturales del inmueble propiedad de la Junta de Andalucía, situado en la calle Cuesta Molina s/n.

El inmueble tiene dos plantas, una superficie de solar de 200 metros cuadrados y una superficie construida de 300 metros cuadrados. Fue transferido a la Junta de Andalucía por Real Decreto 1124/84 de 29 de febrero (BOE núm. 143 de fecha 15.6.84).

De acuerdo con el artículo tercero del Decreto 174/83 de 31 de agosto, el plazo por el que se cede dicho inmueble al Ayuntamiento de la Taha, se fija en cinco años prorrogables a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla 27 de abril de 1987

JAVIER TORRES VELA
Consejero de Cultura

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE DISTRITO NUM. CINCO DE SEVILLA

CEDULA de notificación.

En los autos de Juicio de Faltas número 2439/86, sobre daños en tráfico, se ha dictado la siguiente Sentencia.

En Sevilla a doce de diciembre de mil novecientos ochenta y seis, el Sr. D. Angel Salas Gallego, Juez del Juzgado de Distrito número cinco, habiendo visto los autos del juicio de faltas segundos por denuncia de Juan Chaca Valverde contra Joaquín Fernández Conde por daños en tráfico.

«Fallo: Que debo condenar y condeno a Joaquín Fernández Conde, a la pena de Dos Mil pesetas de multa, y en caso de impago a dos días de arresto sustitutorio y a que indemnice a Juan Chaca Valverde en la cantidad de veintitres mil ochocientos diecinueve pesetas, y al pago de las costas».

Así por ésta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Joaquín Fernández Conde y a Antonia Fernández Ortega, que se encuentran en ignorado paradero, expido la presente en Sevilla a veinticinco de mayo de mil novecientos ochenta y siete. El Secretario.

CEDULA de citación.

El Sr. D. Angel Salas Gallego, Juez de Distrito del Número Cinco, de Sevilla, por resolución de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 197/85, que se sigue por daños y muerte en tráfico, ha acordado citar por la presente a José Manuel Diego Romero, en ignorado paradero, para que como denunciado y con las pruebas que tenga comparezca al juicio verbal que se celebrará en la Sala de Audiencias de este Juzgado, de Distrito de Soller (Baleares), Palacio de Justicia, el día 17 de junio a las 9,45, previéndole que de no hacerla podrá ser multado hasta el máximo de 100 pesetas.

Sevilla, 25 de mayo de 1987.- El Secretario.

CEDULA de emplazamiento.

En los autos de juicio de faltas nº 2085/85, por daños en tráfico, se ha dictado la siguiente:

Providencia Juez, Sr. Salas Gallego, Sevilla, a veintiuno de enero de mil novecientos ochenta y siete.

El anterior oficio únase a los autos de su razón, y procede

emplazar en forma a las partes con entrega de cédula y ante el Juzgado de Instrucción nº nueve de los de esta Ciudad por término de cinco días para usar de sus derechos en la apelación interpuesta contra la sentencia dictada en los presentes autos, todo bajo las advertencias y apercibimientos legales y hecho todo remítanse los autos a dicho Juzgado con atento oficio y nota bastante de dicha remisión.

Lo proveyó, mandó y firma S. Sº. doy fe.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en forma a Antonio Aguilar Pérez, expido la presente a de de 1987.

JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. DIEZ DE SEVILLA

RESOLUCION.

El Juez del Juzgado de Instrucción Número 10 de Sevilla, hace saber que en resolución dictada en el procedimiento de referencia se ha acordado dejar sin efecto la busca y captura contra la persona que se expresa a continuación, que fue acordada con fecha veinticuatro de abril pasado, en el procedimiento sumario ordinario 55/86-C.

Nombre y apellidos: María del Carmen Medina Gómez. D.N.I. 24.870.963. Naturaleza: Málaga. Fecha nacimiento: 11 de agosto de 1958. Hija de Salvador y María. Estado: Soltera. Profesión: profesora de E.G.B. Ultimo domicilio: San Javier número 9 de Churrriano (Málaga). Sevilla, a veintiuno de mayo de mil novecientos ochenta y siete. El Juez de Instrucción.- El Secretario.

RESOLUCION

El Juez del Juzgado de Instrucción número 10 de Sevilla, hace saber que en resolución dictada en el procedimiento de referencia se ha acordado dejar sin efecto la busca y captura contra la persona que se expreso a continuación, que fue acordada con fecha veinticuatro de abril pasado, en el procedimiento sumario. Ordinario 55/86-C.

Nombre y apellidos: César Pedro Cimiano Molina. D.N.I. número 31.805.401. Naturaleza: Algeciras. Fecha nacimiento: 1 abril 1948. Hijo de Pedro y de Dolores. Estado: Casado. Profesión: industrial. Domicilio: Obispo Herrera Oria, edificio el Carmen bloque 1, 3, c. Torremolinas (Málaga). Sevilla a veintiuno de mayo de mil novecientos ochenta y siete. El Juez de Instrucción.- El Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 19 de mayo de 1987, de la Viceconsejería, por la que se anuncia concurso para la contratación de

suministros de cuarenta reemisores de frecuencia modulada con destino a la programación de Radio-Cadena Española en Andalucía (PD. 461/87).

Se anuncia concurso para la contratación de 49 reemisores de